

20756 *RESOLUCION de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas referente a la oposición para cubrir plazas de Técnicos de Administración General.*

Efectuado el preceptivo sorteo que determina la base quinta de la convocatoria de oposición libre, convocada por esta Corporación, para cubrir plazas de Técnicos de Administración General, inicia el orden de actuación el número nueve de opositor, que corresponde a don Ramón Cruz Concepción.

Asimismo se fija como fecha de celebración de las pruebas el próximo día 20 de septiembre, a las diez horas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 1979.—El Presidente.—4.354-A.

20757 *RESOLUCION del Organó Especial de Administración de los Establecimientos Benéfico-Docentes del Cabildo Insular de Tenerife por la que se convoca concurso público para proveer la plaza de Director del Centro de Educación Especial «Hermano Pedro».*

El Consejo de Administración del Organó Especial de Administración de los Centros Benéfico-Docentes del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife acordó, en sesión celebrada el pa-

sado día 11 del presente mes, convocar concurso público para proveer la plaza de Director del Centro de Educación Especial «Hermano Pedro».

Los interesados deberán presentar en la Secretaría del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, y en un plazo de quince días hábiles, contados partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y currículum vitae en el que se indiquen todos los méritos que se estimen valorables para acceder al puesto de referencia, siendo imprescindibles los que a continuación se relacionan:

- 1.º Titulación superior, Licenciatura o Doctorado.
- 2.º Especial formación educativa.

Se valorarán especialmente:

- 1.º Experiencia docente en Educación Especial.
- 2.º Conocimiento de técnicas directivas.

El nombramiento para el puesto de referencia se efectuará por el Ministerio de Educación, previa propuesta en terna del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, entre los aspirantes que tengan la cualidad de docentes y que reúnan los requisitos anteriormente indicados.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio de 1979.—El Secretario.—
Visto bueno: El Presidente.—10.587-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20758 *ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso interpuesto por «Inmobiliaria San Jacinto, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 22 de noviembre de 1977 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 838/74, interpuesto por «Inmobiliaria San Jacinto, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1974, relativo al Impuesto sobre las Rentas del Capital, correspondiente al ejercicio de 1965;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el presente recurso interpuesto por «Inmobiliaria San Jacinto, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de dos de octubre de mil novecientos setenta y tres, en reclamación R. G. mil cuatrocientos cincuenta-dos-setenta y dos, R. S. once-setenta y tres, promovida por aquélla como contribuyente del Impuesto sobre Rentas del Capital, ejercicio mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho dicha resolución; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

20759 *ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso interpuesto por el «Banco de Granada, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 4 de julio de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo número 398/74, interpuesto por el «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 2 de abril de 1974, relativo al Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre

la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por el «Banco de Granada, S. A.», contra los acuerdos de quince de abril de mil novecientos setenta y dos y dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro de los Tribunales Económico-Administrativos, Provincial de esta ciudad y Central, por no estar ajustados a derecho, debíamos revocarlos y los revocamos y como consecuencia, anulamos la liquidación ciento cuatro/setenta y uno de la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda correspondiente a la ficha de préstamos hipotecario número cuarenta y un mil cuatrocientos once, y declaramos que el citado Banco está exento del Impuesto sobre las Rentas del Capital por razón de dicho crédito, que fue concedido a don Francisco Rodríguez Briz y asegurado hipotecariamente mediante escritura pública de nueve de mayo de mil novecientos setenta, con devolución de la cantidad ingresada por dicha liquidación; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

20760 *ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 29 de marzo de 1977 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo número 263/76, interpuesto por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1977, en relación con el Impuesto sobre las Rentas del Capital, recargo del 10 por 100 para auxilio económico del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio de 1975;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Pro-